

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

**051**

Fecha: 30/05/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05002 2020 00336	Ordinario	WILSON PEDREROS BRAVO	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia del art 77 y 80 del C.P.T.S.S., para el 17 de abril de 2024 a las 8:30 A.M.	29/05/2023	433-4	1
41001 31 05002 2020 00376	Ordinario	EDINSON ROJAS RIVAS	AGROPECUARIA LA NUBIA S.A.S.	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia del art 77 y 80 C.P.T.S.S., para el 22 de abril de 2024 a las 8:30A.M.	29/05/2023	88-89	1
41001 31 05002 2020 00425	Ordinario	NESTOR MIGUEL PUPO JARAMILLO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia del art 77 y 80 C.P.T.S.S., para el 21 de febrero de 2024 a las 2:30P.M.	29/05/2023	491-4	1
41001 31 05002 2021 00226	Ordinario	JHON JAIRO VALETA	CLINICA UROS S.A.	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia del art 77 y 80 C.P.T.S.S., para el 24 de abril de 2024 a las 8:30A.M.	29/05/2023	605-6	1
41001 31 05002 2021 00422	Ordinario	OLGA MARIA ARDILA CARVAJAL	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA. - COOTRANSHUILA LTDA. / MARINO CASTRO CARVAJAL	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia del art 77 y 80 C.P.T.S.S., para el 29 de abril de 2024 a las 8:30A.M.	29/05/2023	557-5	1
41001 31 05002 2021 00522	Ordinario	ROBIN ELIAS CHALA	JESUS MARIO SUAREZ ALARCON	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia del art 77 y 80 C.P.T.S.S., para el 6 de mayo de 2024 a las 8:30A.M.	29/05/2023	208-2	1
41001 31 05002 2022 00132	Ordinario	JOSE DEL CARMEN VARGAS RICO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia del art 77 y 80 C.P.T.S.S., para el 8 de mayo de 2024 a las 8:30A.M.	29/05/2023	802-8	1
41001 31 05002 2022 00432	Ordinario	SILVIA PUENTES VARGAS	MARTHA LUCIA ANDRADE DE BARREIRO	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia del art 77 y 80 C.P.T.S.S., para el 14 de mayo de 2024 a las 8:30A.M.	29/05/2023	241-2	1
41001 31 05002 2022 00478	Ordinario	ROSABEL VARGAS DE RODRIGUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia del art 77 y 80 C.P.T.S.S., para el 20 de mayo de 2024 a las 8:30A.M.	29/05/2023	304-3	1
41001 31 05004 2023 00088	Fueros Sindicales	SINDICATO SINTRACIHOBI	ICBF	Auto requiere Auto requiere parte demandante.	29/05/2023	103	1

ESTADO No. **051**

Fecha: 30/05/2023

Página: **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20

SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA  
EN LA FECHA 30/05/2023



MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS  
SECRETARIO

## JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Wilson Pedreros Bravo  
DEMANDADO: Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías  
RADICADO: 41001-31-05-002-2020-00336-00  
PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia  
ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Neiva-Huila, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

### **1. ASUNTO:**

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

### **2. CONSIDERACIONES**

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **diecisiete (17) de abril de 2024, a las 8:30 A.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO. - AVOCAR** el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

**SEGUNDO: - FIJAR** fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **diecisiete (17) de abril de 2024, a las 8:30 A.M.**,

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA**

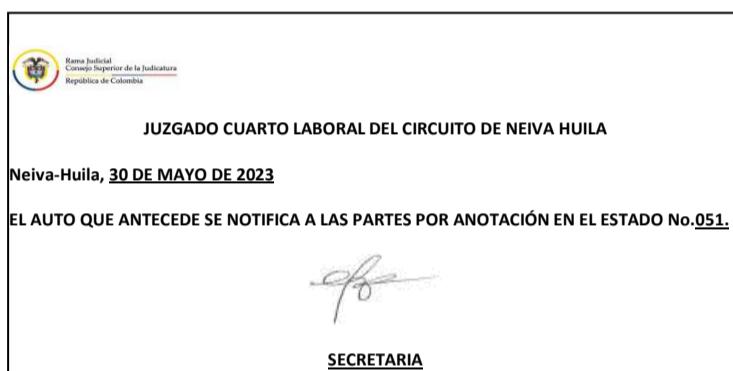
según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**



**MAYERLY SALAZAR ZULETA**

Jueza



## JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Edinson Rojas Rivas  
DEMANDADO: Agropecuaria La Nubia S.A.S.  
RADICADO: 41001-31-05-002-2020-00376-00  
PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia  
ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Neiva-Huila, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

### **1. ASUNTO:**

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

### **2. CONSIDERACIONES**

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada no contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **veintidós (22) de abril de 2024, a las 8:30 A.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por último se advierte a la entidad encartada que, al momento de la realización de las audiencias referenciadas, debe comparecer con apoderado judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO. - AVOCAR** el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA**

**SEGUNDO: - FIJAR** fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **veintidós (22) de abril de 2024, a las 8:30 A.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

**TERCERO: - ADVERTIR** a Agropecuaria La Nubia S.A.S., que al momento de la realización de las audiencias referenciadas, debe comparecer con apoderado judicial.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**



**MAYERLY SALAZAR ZULETA**  
Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA</p>
<p>Neiva-Huila, <u>30 DE MAYO DE 2023</u></p>
<p>EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.<u>051</u>.</p>

<p><u>SECRETARIA</u></p>

## JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Néstor Miguel Pupo Jaramillo

DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., y Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

RADICADO: 41001-31-05-002-2020-00425-00

PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia

ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Neiva-Huila, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

### **1. ASUNTO:**

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

### **2. CONSIDERACIONES**

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que Colpensiones y Porvenir contestaron el *líbelo* introductor en oportunidad, no hubo reforma del escrito genitor, Protección efectuó demanda de reconvención sin que fuera contestada por las partes, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **veintiuno (21) de febrero de 2024, a las 2:30 P.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO. - AVOCAR** el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA**

previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

**SEGUNDO: - FIJAR** fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **veintiuno (21) de febrero de 2024, a las 2:30 P.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**



**MAYERLY SALAZAR ZULETA**  
Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA</p>
<p>Neiva-Huila, <u>30 DE MAYO DE 2023</u></p>
<p>EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.<u>051</u>.</p>

<p><u>SECRETARIA</u></p>

## JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Jhon Jairo Valeta Medina  
DEMANDADO: Clínica Uros S.A.  
RADICADO: 41001-31-05-002-2021-00226-00  
PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia  
ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Neiva-Huila, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

### **1. ASUNTO:**

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

### **2. CONSIDERACIONES**

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, como la reforma de demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **veinticuatro (24) de abril de 2024, a las 8:30 A.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO. - AVOCAR** el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

**SEGUNDO: - FIJAR** fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **veinticuatro (24) de abril de 2024, a las 8:30**

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA**

**A.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**



**MAYERLY SALAZAR ZULETA**

Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA</p>
<p>Neiva-Huila, <u>30 DE MAYO DE 2023</u></p>
<p>EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.<u>051</u>.</p>

<p><u>SECRETARIA</u></p>

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA**

DEMANDANTE: Olga María Ardila Carvajal  
DEMANDADO: Cooperativa de Transportadores del Huila  
Ltda. -Cootranshuila Ltda.  
RADICADO: 41001-31-05-002-2021-00422-00  
PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia  
ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para  
audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y  
de la S.S.

Neiva-Huila, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**1. ASUNTO:**

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

**2. CONSIDERACIONES**

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **veintinueve (29) de abril de 2024, a las 8:30 A.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - AVOCAR** el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

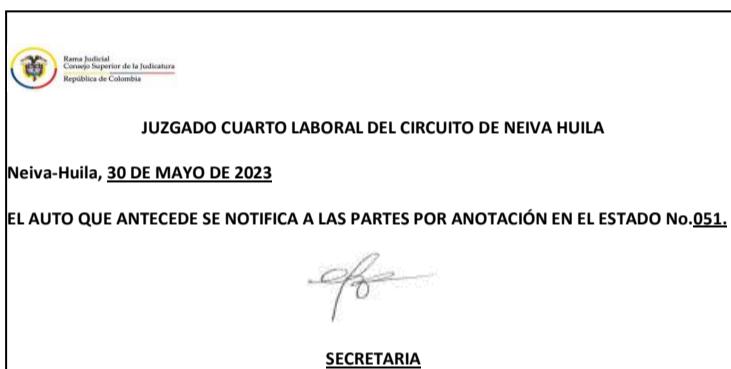
**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA**

**SEGUNDO: - FIJAR** fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **veintinueve (29) de abril de 2024, a las 8:30 A.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**



**MAYERLY SALAZAR ZULETA**  
Jueza



## JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Robin Elías Chala  
DEMANDADO: Jesús Mario Suarez Alarcón  
RADICADO: 41001-31-05-002-2021-00522-00  
PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia  
ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Neiva-Huila, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

### **1. ASUNTO:**

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

### **2. CONSIDERACIONES**

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **seis (6) de mayo de 2024, a las 8:30 A.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO. - AVOCAR** el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

**SEGUNDO: - FIJAR** fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **seis (6) de mayo de 2024, a las 8:30 A.M.**, según

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA**

lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**



**MAYERLY SALAZAR ZULETA**

Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA</p>
<p>Neiva-Huila, <u>30 DE MAYO DE 2023</u></p>
<p>EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.<u>051</u>.</p>

<p><u>SECRETARIA</u></p>

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA**

DEMANDANTE: José del Carmen Vargas Rico

DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones -

Colpensiones, Fondo de Pensiones y

Cesantías Protección S.A., Skandia

Administradora de Fondos de Pensiones y

Cesantías S.A., y llamado en garantía Mapfre

Colombia Vida Seguros S.A.

RADICADO: 41001-31-05-002-2022-00132-00

PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia

ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Neiva-Huila, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**1. ASUNTO:**

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

**2. CONSIDERACIONES**

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, no hubo reforma de la demanda, se llamó en garantía a Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., la cual dio contestación al llamamiento en garantía y al escrito genitor, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **ocho (8) de mayo de 2024, a las 8:30 A.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA**

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - AVOCAR** el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

**SEGUNDO: - FIJAR** fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **ocho (8) de mayo de 2024, a las 8:30 A.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**



**MAYERLY SALAZAR ZULETA**  
Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA</p>
<p>Neiva-Huila, <u>30 DE MAYO DE 2023</u></p>
<p>EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.<u>051</u>.</p>

<p><u>SECRETARIA</u></p>

## JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Silvia Puentes Vargas  
DEMANDADO: Martha Lucia Andrade de Barreiro  
RADICADO: 41001-31-05-002-2022-00432-00  
PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia  
ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Neiva-Huila, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

### **1. ASUNTO:**

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

### **2. CONSIDERACIONES**

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, como la reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **catorce (14) de mayo de 2024, a las 8:30 A.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO. - AVOCAR** el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

**SEGUNDO: - FIJAR** fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **catorce (14) de mayo de 2024, a las 8:30 A.M.**,

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA**

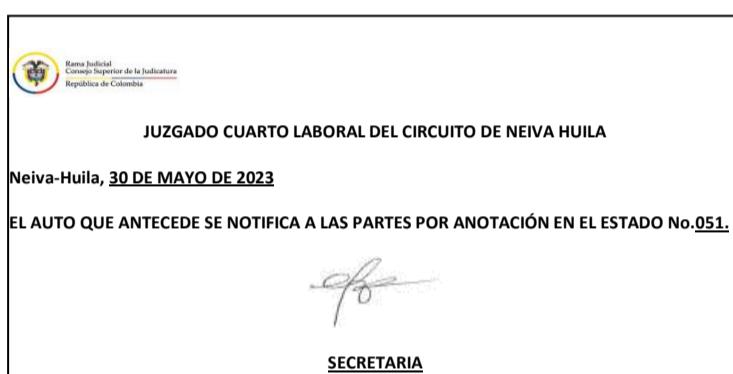
según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**



**MAYERLY SALAZAR ZULETA**

Jueza



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA**

DEMANDANTE: Rosabel Vargas de Rodríguez  
DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones  
RADICADO: 41001-31-05-002-2022-00478-00  
PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia  
ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Neiva-Huila, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**1. ASUNTO:**

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

**2. CONSIDERACIONES**

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **veinte (20) de mayo de 2024 a las 8:30 A.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - AVOCAR** el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

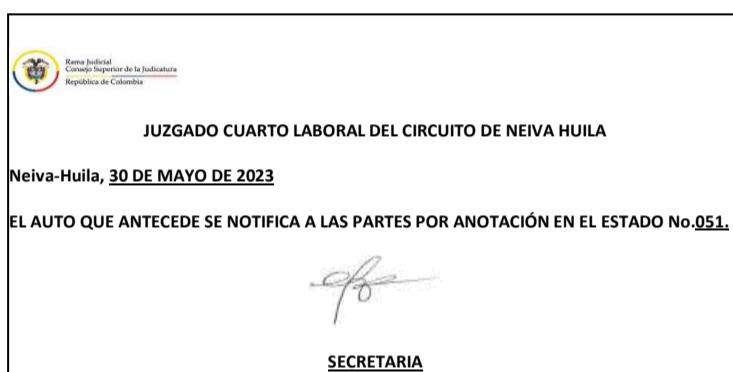
**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA**

**SEGUNDO: - FIJAR** fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **veinte (20) de mayo de 2024 a las 8:30 A.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**



**MAYERLY SALAZAR ZULETA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA**

DEMANDANTE: Anadieyer Perdomo Polo

DEMANDADO: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -  
ICBF y Fundación Social Familia Mujer  
Adolescencia Infancia con Amor -Famiamor

RADICADO: 41001-31-05-004-2023-00088-00

PROCESO: Especial Laboral De Primera Instancia

ASUNTO: Auto Requiere Parte Demandante

Neiva-Huila, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente, se advierte que, mediante auto calendado 5 de mayo del año en curso, se ordenó a la parte actora que surtiera la notificación del auto adhesivo de la demanda a las entidades encartadas, al igual que al representante legal del Sindicato Nacional de Trabajadoras al Cuidado de la Infancia y Adolescencia del Sistema Nacional del Bienestar Familiar - Sintracihobi en los términos del Artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consonancia con el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sin que hubiera procedido de conformidad, por lo que se impartirá requerimiento en tal sentido, en aras de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.T. y de la S.S., la cual se encuentra programada para el **nueve (9) de junio de 2023, a las 8:30 A.M.**

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

**RESUELVE:**

**ÚNICO. - REQUERIR** la parte demandante para que efectué la notificación personal del auto adhesivo tal y como se le ordenó en el auto calendado 5 de mayo de 2023, esto es a las entidades demandadas, y al representante legal del Sindicato Nacional de Trabajadoras al Cuidado de la Infancia y Adolescencia del Sistema Nacional del Bienestar Familiar -Sintracihobi en los términos del Artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consonancia con el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**



**MAYERLY SALAZAR ZULETA**

Jueza



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 30 DE MAYO DE 2023

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO.051.



SECRETARIA